



Resolución Directorio N°03/2018

Rosario, 04 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad del Ente de Coordinación Metropolitana Rosario – ECOM Rosario- de llevar adelante la Audiencia Pública vinculada al denominado “*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*”;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 4174/15 que aprueba el reglamento para el trámite de las actuaciones administrativas, consagra en el Capítulo XIII (artículos 81 a 88 inclusive) de este último, denominado “De los Espacios de Participación Ciudadana”, el procedimiento de elaboración participativa de normas jurídicas, la audiencia pública vinculada a este, y las Asambleas Ciudadanas, como así también otros espacios de participación;

Que en dicho marco normativo, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe se encuentra facultado para convocar a espacios de expresión con la finalidad de conocer opiniones en materia de políticas públicas, promoviendo de este modo la participación ciudadana en la gestión de gobierno;

Que el Ente de Coordinación Metropolitana de Rosario – ECOM Rosario- ha desarrollado el denominado “*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*”, el cuál fue tratado y aprobado por este Directorio en fecha 28 de abril de 2017 y 28 de noviembre del mismo año, según consta en Actas N° 29 y 31 respectivamente;

Que en el marco del mencionado Proyecto, el ECOM Rosario se encuentra gestionando recursos para la realización de su primera etapa, consistente en la apertura de calles y construcción del espacio público que quedará liberado al uso comunitario, a través de recursos aportados por el gobierno provincial, a través del Ministerio de Economía (Programa Municipal de Inversiones PROMUDI) y del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través de su Unidad Ejecutora Central (UEC), en el marco del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI), con un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que si bien en el desarrollo del plan han participado todas las instituciones y actores involucrados directamente en su implementación, en función de los avances logrados, se considera oportuno prever el mecanismo adecuado para que todos los ciudadanos de Granadero Baigorria puedan manifestar también sus opiniones y perspectivas sobre el tema, todo ello teniendo en consideración que el referido Plan indudablemente incide en el desarrollo de la vida en comunidad;



Que en virtud de ello, y en ejercicio de la potestad conferida en el artículo 6° de la Ley N° 13.532, el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 2612/2018, delegando al Ente de Coordinación Metropolitana Rosario la facultad de convocar y realizar la Audiencia Pública para que quienes resulten interesados puedan expresar su opinión en relación con el mencionado "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini", como así también la facultad de realización de todos los actos tendientes a la efectiva ejecución de la misma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al Directorio por el Artículo 15° del Estatuto Constitutivo de ECOMR.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO DEL ECOM ROSARIO

RESOLVE

ARTÍCULO 1°: Acéptese la encomienda formulada por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Dec. 2612/18 de convocar y realizar la Audiencia Pública vinculada al "Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini".

ARTÍCULO 2°: Convóquese a Audiencia Pública a quienes resulten interesados en expresar voluntariamente su opinión en relación al mencionado Plan; y a los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social por conducto de los funcionarios y técnicos correspondientes, con el objeto de exponer los fundamentos técnicos, urbanos, económicos, sociales y jurídicos del citado proyecto.

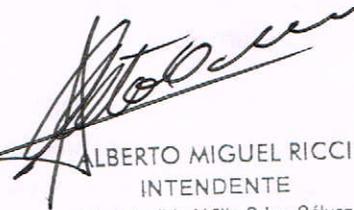
ARTÍCULO 3°: Apruébese las normas de procedimiento de la Audiencia Pública, como así también el formulario de inscripción a la misma, los que como Anexos I y II, respectivamente, se agregan y forman parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la Audiencia Pública será presidida por la Sra. Directora General del ECOMR, Arq. Mirta Levin y el Intendente de la ciudad de Granadero Baigorria, Ing. Adrián Maglia

ARTÍCULO 5°: La fecha, hora y lugar será designada oportunamente por la Secretaría Ejecutiva de éste Ente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MONICA FEIN
Presidenta
Ente de Coordinación Metropolitana


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez





ANEXO I

NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL PROYECTO DE REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO PAGANINI

ARTÍCULO 1°: OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el mecanismo de participación ciudadana de la Audiencia Pública convocada por el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario – ECOM Rosario- a los efectos de tratar el “*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*”, proyecto que impulsan el mencionado Ente, el Ministerio de Educación de Santa Fe, el Ministerio de Salud de Santa Fe y el Municipio de la ciudad de Granadero Baigorria.

ARTÍCULO 2°: FINALIDAD

La Audiencia Pública tiene por finalidad impulsar una efectiva participación ciudadana y garantizar que la autoridad responsable de tomar decisión acceda en forma transparente y pública a las distintas opiniones, propuestas, conocimiento e informaciones existentes sobre la cuestión sometida a consulta. Para ello se habilita un espacio institucional destinado a la ciudadanía para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés general o particular, exprese su opinión.

ARTÍCULO 3°: CARÁCTER PÚBLICO

La Audiencia Pública podrá ser presenciada por el público en general, debidamente inscripto, y por los medios de comunicación, previa acreditación en el Registro de Participantes.

La Audiencia deberá ser publicada en la página web oficial del ECOM Rosario y en todo otro medio que se considere idóneo, con una antelación no menor a diez (10) días corridos de la fecha fijada en la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: PARTICIPANTES

Podrán participar en la Audiencia Pública toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo, difuso o de incidencia colectiva, interés legítimo o simple relacionado con la temática.

Las personas humanas participarán en forma personal, mientras que las personas jurídicas lo harán por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente – debidamente certificado-, admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.

ARTÍCULO 5°: REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ORADORES.



Los interesados de participar en la Audiencia pública, deberán inscribirse personalmente en el Registro de Participantes, que se habilitará siete (7) días hábiles antes de la fecha de celebración y hasta cuarenta y ocho (48) horas previas de la realización de aquella. La inscripción en el mismo será libre y gratuita.

Al momento de su inscripción, los interesados deberán consignar sus datos en el formulario "Constancia de Inscripción para Audiencias Públicas", habilitado a tal efecto, que podrá ser retirado en el lugar designado a tal efecto en la convocatoria.

Asimismo, deberán consignar si desean hacer uso de la palabra, con el objeto de ser incluidos en el Registro de Oradores, pudiendo en tal caso presentar, por escrito y soporte magnético, los fundamentos de la exposición, los cuáles no podrán exceder de tres (3) carilla, en formato A4, letra Arial 12, interlineado simple.

ARTÍCULO 6°. EFECTOS

Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tendrán el carácter de consultivas y no vinculantes.

ARTÍCULO 7°: INFORMACIÓN

Durante el periodo de inscripción, los interesados tendrán a su disposición la información sobre el "*Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini*", en los locales habilitados para la inscripción en el Registro de Participantes, en el sitio web oficial del ECOM Rosario y en todo otro medio que se considere idóneo.

ARTÍCULO 8°: ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES REGISTRADOS

Todas las personas debidamente registradas, deberán presentarse en el lugar y el día de la realización de la Audiencia con su DNI a los efectos de su acreditación hasta 30 minutos antes de la misma.

ARTÍCULO 9°: REGISTRO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Todo el procedimiento de la Audiencia Pública deberá registrarse por medio idóneo para su consulta y conservación.

ARTÍCULO 10°: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia se desarrollará en el lugar, fecha y hora fijados por la Autoridad Convocante y bajo las previsiones que seguidamente se consignan:

- a) El orden de exposición de los participantes oradores se organizará según el siguiente criterio, el cual se les informará al momento de su efectiva acreditación:
- Autoridades provinciales
 - Legisladores provinciales
 - Autoridades locales
 - Organizaciones de la sociedad civil



- Ciudadanía en general

b) Se establece un tiempo máximo de cinco (5) minutos para hacer uso de la palabra por cada orador, no rigiendo esta previsión para la Autoridad Convocante ni otros funcionarios provinciales que explicarán los alcances, implicancias y consideraciones técnicas del proyecto en debate.

c) La Audiencia Pública será presidida por la Directora General del Ente de Coordinación Metropolitana Rosario y el Intendente de Municipalidad de Granadero Baigorria.

El presidente de la Audiencia tendrá facultad para conducir el acto, designar un Coordinador del mismo, impartir instrucciones, efectuar declaraciones y dar órdenes para su normal desarrollo, siendo irrecurribles las decisiones que adopte en la Audiencia.

No será obligatorio para el Presidente acatar opiniones u objeciones vertidas en la Audiencia.

d) El representante de ECOMR expondrá los fundamentos, consideraciones y características técnicas del *"Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini"*

e) Los participantes inscriptos en el Registro de Oradores podrán hacer uso del tiempo establecido para su exposición en forma verbal, apoyados por material gráfico como accesorio o complemento del argumento oral.

f) La Autoridad Convocante no está obligada a entregar el material, en cualquiera de sus formatos, que utilicen los oradores a los demás participantes.

g) Finalizadas todas las intervenciones, el Presidente procederá al cierre de la Audiencia, labrando un acta certificada ante Escribano Público que deberá suscribir conjuntamente con las autoridades y funcionarios asistentes, como también con todo aquel participante que manifieste su voluntad de hacerlo.

ARTÍCULO 11°: INFORME DE CIERRE

El ECOMR en un plazo no mayor de (30) treinta días deberá confeccionar un informe de cierre que contendrá la descripción sumaria de: a) objeto; b) fecha en que se sesionó; c) funcionarios presentes; d) cantidad de participantes; e) documentación vertida durante su desarrollo f) las intervenciones e incidencias de la Audiencia. Dicho informe deberá publicarse en su página web y por cualquier otro medio que considere indicado.

ARTÍCULO 12°: REPROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA

Si existiere caso fortuito o fuerza mayor que condicione la realización de la Audiencia Pública, la Autoridad Convocante deberá arbitrar los medios para asegurar la reprogramación de la misma en los términos y condiciones fijados en el presente marco procedimental.



En el supuesto de que deba modificarse el lugar de celebración de la Audiencia Pública por la cantidad de inscriptos, la Autoridad Convocante notificará a los Participantes y Oradores debidamente registrados en el lugar designado en el “Formulario de Inscripción”



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Título de Audiencia Pública: “Plan de Reordenamiento y Rehabilitación del Complejo Paganini” a realizarse el día a partir de las ... HS en la

LUGARES DE INSCRIPCIÓN:

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **HORA:**.....

DATOS DEL SOLICITANTE:

1. Nombre y Apellido.....

2. DNI..... 3. Fecha de Nacimiento __/__/_____

4. Lugar de Nacimiento..... 5. Nacionalidad.....

6. Domicilio.....

7. Teléfono particular / celular.....

8. Teléfono laboral.....

9. Dirección de correo electrónico.....

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponda)

10.1 Particular interesado (persona física) Oyente..... Expositor.....

10.2 Representante de Persona Jurídica * Oyente..... Expositor.....

Denominación / Razón social..... Domicilio.....

*Deberá presentar Instrumento legal –debidamente certificado– que acredite la personería invocada

10.3 Prensa Nombre: DNI: Medio de Comunicación al que pertenece:

Se adjunta informe por separado: SI / NO DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA
.....
.....
.....



FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

DNI.....

(Entregar al participante)

ENTE DE COORDINACIÓN METROPOLITANA ROSARIO
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
DÍA Y LUGAR

DATOS DEL PARTICIPANTE:

1. Nombre y Apellido.....

2. DNI.....

3. Fecha de Nacimiento __/__/----

4. Lugar de Nacimiento.....

5. Nacionalidad.....

5. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponda)

5.1 Particular interesado (persona física) Oyente.....Expositor.....

5.2 Representante de Persona Jurídica * Expositor

Denominación / Razón social.....Domicilio.....

*Deberá presentar Instrumento legal –debidamente certificado– que acredite la personería invocada

5.3 Prensa Nombre:DNI:

Medio de Comunicación al que pertenece:

PRESENTAR EN LA ACREDITACIÓN EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA